



RESOLUCIÓN 111/2022
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2022.
Del: 27/05/2022; Boletín Oficial 07/06/2022

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona la Autorización para efectuar el “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2022”; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se efectuará con la Coordinación general del Ministerio de Salud de la Nación- Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento en forma conjunta con las Jurisdicciones Provinciales adheridas el Examen Único Nacional (EUN- 2022), que se efectuará por Modalidad Presencial y Digital –en lo que resulte pertinente, de acuerdo a la evolución de situación socio sanitaria motivada por la Pandemia por COVID 19;

Que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de Residencias del SI.PRO.SA., con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal y condiciones particulares de la modalidad Digital;

Que a fs. 02/03 se adjunta copia de Resolución N° 78/SPS-2022 (24/02/2022) con la asignación presupuestaria para los cupos con Remuneración Provincial, autorizando 170 Becas para Residentes de 1er. Año, 35 Becas para Especialidades pos Básicas y 75 Becas Jefes de Residentes; y a fs.04/05 los Cupos con Remuneración Nacional adjudicados a Tucumán por el Ministerio de Salud de la Nación, autorizando 66 becas para Residentes de 1er. Año y 09 Becas para Jefes de Residentes;

Que a fs. fs.06 se adjunta copia del Cronograma del Concurso 2022;

Que a fs. 07/22 se adjunta el Cronograma, Disposiciones Generales y Requisitos particulares del Concurso 2022;

Que a fs.25/28 se adjunta el detalle de la distribución de cupos Provinciales y Nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 24 corre agregado el dictamen de la Dirección General de Coordinación Jurídica- Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 271/SPS-2022 (26/05/2022);

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la realización del “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2022”, destinado a cubrir 234 Becas para Residentes de 1er. Año (con Remuneración Provincial y Nacional) y 83 Becas para Jefes de Residentes (con Remuneración Provincial y Nacional), de acuerdo a la distribución por Sedes y Especialidades se adjunta como ANEXO 1 de la presente Resolución.

Art. 2º.- El Concurso: se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud, Resolución Nº 271/SPS-2022 (26/05/2022) con las modificaciones y adecuaciones que surgen del Marco legal y condiciones particulares de la modalidad Digital.

Art. 3º.- Publicación de vacantes para Residencias: 27/Mayo/2022.

Art. 4º.- INSCRIPCIÓN:

A) Preinscripción Digital SISA - NACIÓN: desde el 30 /Mayo al 16 /Junio/2022.

Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.

Se efectuará en la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación SISA.

Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el enlace SISA del Examen Único Nacional.

B) Inscripción Digital - SIPROSA: desde el 30 /Mayo al 24 /Junio/2022.

Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso.

Se efectuará en la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán -“Residencias del SIPROSA”.

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

. Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante.

INGRESAR al: “Formulario para Inscripción Digital en el SIPROSA”.

Seguir las siguientes instrucciones:

1) Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión.

La misma se utilizará para la INSCRIPCIÓN, Adjudicación y Readjudicaciones:

a) Médicos (Básicos y Pos Básicos) medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com

b) Bioquímicos. bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com

c) Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.). enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

d) Odontólogos. odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com

e) Psicólogos. psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com

f) Farmacéuticos. farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com

g) Bioingenieros. bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com

h) Kinesiólogos. kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

i) Lic. en Obstetricia. obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com

j) Lic. Trabajo Social. trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com

k) Epidemiología de Campo. epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com

l) Terapia Ocupacional terap.ocup.adjudicaresidenciatuc@gmail.com

2) Deberán ingresar, completar el Formulario de Inscripción y adjuntar la siguiente documentación:

a) Constancia de inscripción en Nación-SISA.

b) Se debe tener en cuenta la Edad máxima para los Postulantes:

1º) Cuarenta y dos (42) años: cumplidos hasta el 31 de Agosto del año corriente del Concurso.

2º) Cincuenta y Cinco (55) años: cumplidos hasta el 31/Agosto del año corriente de Concurso:

Solo para postulantes Médicos a las siguientes Especialidades:

-Terapia Intensiva de Adultos. -Terapia Intensiva Pediátrica.

- Emergentología. -Pediatría. -Nefrología.

c) Años de Egresado para postularse a distintas Especialidades.

1º. Inscripción para Especialidades Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta seis (6) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 05 (cinco) años, que se aplicará para becas nacionales.

2º. Inscripción para Especialidades Post-Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta diez (10) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 09 (nueve) años, que se aplicará para becas nacionales.

3º. Inscripción para Postulantes Médicos para las siguientes Especialidades:

Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Emergentología, Pediatría y Nefrología, sin límite de años de egresados.

d) Adjuntar la documentación detallada en el Art. 10º del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

e) Completar el Acta Compromiso, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018, en el plazo establecido.

f) Si el postulante NO presenta la documentación mencionada, no será inscripto ni habilitado para rendir el Examen.

g) Título Profesional: expedido por Universidades del país reconocidas por la legislación vigente, o del extranjero de acuerdo a los Tratados de Reciprocidad/ Reválida, otorgado por autoridad competente.

- Título Universitario: Excepción y Condiciones.

1º) Si el aspirante no contare con Título Universitario al momento de la inscripción, podrá presentar:

I) Constancia de Título en trámite, expedida por autoridad competente, ó como alternativa,

II) Constancia SIDCer (Sistema de seguimiento de Diplomas y Certificados) del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación, en que conste que se ha iniciado el trámite de Expedición del Título y lo que se resuelva en el marco del Examen Único Nacional.

-Página del Ministerio de Educación y Tecnología de la Nación: -SIDCer-

2º) En ambos casos (1º- I y II) el Postulante será inscripto en forma provisoria, y tiene la obligación de completar la Declaración Jurada, bajo supervisión de la DGRRHH en Salud:

I) Debe descargar, completar, firmar al pie y enviar la Declaración Jurada (que se adjunta como ANEXO 2 del Reglamento de Concursos) a la Dirección de E-mail correspondiente a su profesión, que se indica en el Art. 3º-B) -1).-

II) En la Declaración Jurada el Postulante toma Conocimiento y Acepta bajo firma que la fecha y hora límite para presentar el Título/Constancia SIDCer -Título con trámite concluido- son las que están establecidas en la Convocatoria.

Es requisito excluyente presentar el Título para participar de Adjudicación / Readjudicaciones.

3º) Los Postulantes Inscriptos en forma provisoria: están habilitados para Rendir el Examen.

4º) Los Postulantes que no presenten el Título / Constancia SIDCer, en que conste que el trámite de expedición del mismo está concluido, hasta la fecha y hora fijadas en la Declaración Jurada, NO podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar en Readjudicaciones en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

h) Certificado Analítico Universitario: Debe incluir los Aplazos.

Emitido por la Facultad correspondiente: refrendado por Autoridad competente.

-Original o copia autenticada: por Autoridad competente o Escribano Público.

-Debe indicar el Promedio de Calificaciones de la Carrera, incluidos los Aplazos.

i) Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias: Debe incluir Aplazos Expedido por Autoridad Competente.

- Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias: Excepción y Condiciones.

1º) Si el aspirante no contare con el Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias al momento de la inscripción, podrá presentar:

I) Constancia de Título / Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias en trámite, expedida por autoridad competente, ó

II) Constancia Digital del Ministerio de Educación de Tucumán, en que conste que se ha iniciado el trámite de Expedición del Título/ Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias y de acuerdo a lo que se resuelva en el marco del E.U.N.

- Postulantes de Tucumán: Constancia Digital oficial: www.titulos.educaciontuc.gov.ar

- Postulantes de otras jurisdicciones: Constancia Digital oficial de idénticas características.

2°) En ambos casos (1°- I y II) el Postulante será inscripto en forma provisoria, y tiene la obligación de completar la Declaración Jurada, bajo supervisión de la DGRRHH en Salud.

I) Debe descargar, completar, firmar al pie y enviar la Declaración Jurada (que se adjunta como ANEXO 2 del Reglamento de Concursos), a la Dirección de E-mail correspondiente a su profesión, que se indica en el Art. 3°-B) -1).-

II) En la Declaración Jurada el Postulante toma Conocimiento y Acepta bajo firma que la fecha y hora límite para presentar el Título/Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias –Título con trámite concluido - son las establecidas en la Convocatoria.

Es requisito excluyente presentar el Título para participar de Adjudicación / Readjudicaciones.

3°) Los Postulantes Inscriptos en forma provisoria: están habilitados para Rendir el Examen.

4°) Los Postulantes que no presenten el Título/ Certificado Analítico de Carreras Técnico-Terciarias ó Constancia Digital del Ministerio de Educación de Tucumán o similar de otras Jurisdicciones, en que conste que el trámite de expedición está concluido, hasta fecha/hora fijadas en la Declaración Jurada, NO podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar en las Readjudicaciones en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

Art. 5°.- CRONOGRAMA GENERAL:

-Habilitación de Postulantes: desde el 30 /Mayo al 24 /Junio/2022.

- Publicación del Padrón Provisorio: Semana del 27 /Junio/2022.

- Reclamos del Padrón: Semana del 27 /Junio/2022.

- Publicación del Padrón Definitivo habilitados: Semana del 04 /Julio/2022.

Art. 6°.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

A) El Examen Presencial: se efectuará para todos los Postulantes en el Anfiteatro “Olga Doz” de la Facultad de Psicología - UNT, sito en Av. Benjamín Aráoz 800 – 4000- San Miguel de Tucumán.

Fecha: el 09 /Agosto/2022 de 07.00 a 13.00 hs.

B) En el marco de la Pandemia por Covid 19 se podrá modificar el lugar, fecha y modalidad del Examen, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Salud de la Nación y las jurisdicciones participantes del Examen Único Nacional. Los Postulantes serán notificados en tiempo y forma.

C) Conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Salud de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

D) Para ingresar en el Orden de Méritos: los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 40 (Cuarenta) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° inciso “f” del Reglamento de Concursos.

E) El Examen presencial el 09 /Agosto /2022, se desarrollará de la siguiente manera:

1) Acreditación de Postulantes: de 07.00 a 08.15 hs.

2) Distribución de exámenes, grillas e instructivos: de 08.15 a 09.00 hs.

3) EXAMEN 1: de 09.00 a 13.00 hs.

Participan: con exámenes Elaborados por NACIÓN:

a) Postulantes a Residencias de Especialidades Básicas para Médicos.

b) Postulantes a Residencias de Enfermería.

c) Postulantes a Residencias de Bioquímica.

4) EXAMEN 2: de 09.00 a 13.00 hs.

Participan: con exámenes Elaborados en el SIPROSA:

- a) Postulantes a Residencias de Especialidades Pos Básicas para Médicos.
- b) Postulantes al resto de Residencias del Equipo de Salud.

Art. 7º.- PUBLICACIÓN DE NOTAS DE NACIÓN: 16 /Agosto /2022.

Art. 8º.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

EXAMEN 1: La publicación se efectuará el 16 /Agosto /2022 en:

- 1) En la Plataforma que el Ministerio de Salud de la Nación establezca.
- 2) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- 3) Solicitud de Revisión: En casos de solicitudes de Revisión, los postulantes deben dirigirse al Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento – Examen Único Nacional, en las condiciones que se establezcan.

EXAMEN 2: La publicación se efectuará el 15 /Agosto /2022 en:

- 1) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".
- 2) Publicación de las Respuestas correctas: 15/Agosto/2022 en:

En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".

- 3) Solicitud de Revisión: Deben efectuarse hasta el día 17 /Agosto /2022 a hs. 13.00.

-Debe escanear la documentación y bibliografía respaldatoria de su postura y enviarla al correo electrónico correspondiente a su profesión, que se indica en el Art. 3º-B) -1).-

-Debe contener los datos completos del Postulante, número de DNI y Especialidad a la que aspira.

-La respuesta a la solicitud de Revisión se efectuará a través de correo electrónico hasta el día 20 /Agosto /2022. Será definitiva e irrevocable.

- 4) Se comunicarán las notas obtenidas en el Examen 2 al Ministerio de Salud de la Nación, quien determinará la fecha y modalidad de su publicación.

Art. 9º.- PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE MERITOS del EXAMEN: 22 /Agosto /2022.

Art. 10º.- ADJUDICACIÓN DE CUPOS:

-Se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, desde el 24 /Agosto /2022 al 23 /Septiembre /2022 por Modalidad Digital, de acuerdo a las siguientes condiciones y Cronograma, que serán de cumplimiento obligatorio por los Postulante a ingresar a las Residencias del SIPROSA:

A) PARTICIPANTES: pueden participar los postulantes habilitados para Adjudicar que cumplan con los requisitos establecidos en Llamado a Concurso.

TÍTULO.

a) Los Postulantes que NO hubieran presentado el Título Universitario / Terciario al momento de la inscripción: deben presentar el mismo (copia autenticada por Autoridad competente), hasta el 22 /Agosto /2022 - 10.00 hs.

b) Título Universitario: En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos de la Plataforma SIDCer.

c) Título Terciario: En caso de no haber recibido el Título/ Certificado Analítico de Carreras Técnico- Terciarias, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido en la base de datos Digital del Ministerio de Educación de Tucumán o similar de otras Jurisdicciones.

d) En ambos casos ("b", "c") los Postulantes deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail de su Profesión, hasta el 22 /Agosto /2022 - 10.00 hs.

e) El Postulante que no cumpla con este requisito, NO será incluido en el Orden de Méritos ni podrá participar de la Adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

B) ORDEN DE MÉRITOS POR ESPECIALIDAD: se confeccionará con los Postulantes que cumplan con los requisitos establecidos y lo referido al Título Profesional.

-Publicación del Orden de Méritos por Especialidad: se efectuará el 23 /Agosto /2022 en:

- 1) En la Plataforma que el Ministerio de Salud de la Nación establezca.
- 2) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA". <http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- 3) Es obligación de los Postulantes tomar conocimiento del Orden de Méritos para participar de la Adjudicación.

C) ADJUDICACIÓN - REQUISITOS GENERALES: Todos los Postulantes que figuren en el Orden de Méritos deberán participar -sin excepción- de la Adjudicación de cupos por la Modalidad digital, independientemente del puesto que ocupen en el mismo.

1) La no participación en las fechas y horarios establecidos, significará la exclusión del Postulante de la instancia de la Adjudicación, pudiendo participar de las Readjudicaciones.

2) En caso de no adjudicar, el puesto será ocupado por el postulante siguiente en el Orden de Méritos.

3) Al momento de la Publicación del Orden de Méritos el 23 /Agosto /2022, se informará la modalidad y el Procedimiento de Adjudicación en Nación.

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN. -Por el SIPROSA-

1) Los Postulantes deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión, a la que enviarán la Solicitud de Adjudicación:

- a) Médicos (Básicos y Pos Básicos) medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- b) Bioquímicos. bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- c) Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.). enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- d) Odontólogos. odontoadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- e) Psicólogos. psicologiadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- f) Farmacéuticos. farmaadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- g) Bioingenieros. bioingeadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- h) Kinesiólogos. kinesioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- i) Lic. en Obstetricia. obstetricadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- j) Lic. Trabajo Social. trabsocialdjudicaresidenciatuc@gmail.com
- k) Epidemiología de Campo. epidemioadjudicaresidenciatuc@gmail.com
- l) Terapia Ocupacional terap.ocup.adjudicaresidenciatuc@gmail.com

2) Tomado conocimiento del Orden de Méritos publicado, los Postulantes deberán enviar el mail solicitando la Adjudicación desde el 23 hasta el 26 /Agosto /2022 a hs. 18.00 - Sin Excepción - En caso de presentarse alguna dificultad técnica deberá contactar al equipo técnico del Depto. de Residencias antes que se cumpla el plazo establecido.

3) Elección de la Especialidad y Sede: deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-SISA.

4) En el Email por el cual se efectuará la Adjudicación, se deberá indicar - SIN EXCEPCIONES -

- a) Apellido/s y nombre/s.
- b) N° de DNI.
- c) N° de CUIL.
- d) Profesión.
- e) N° de Inscripción en Nación- SISA.
- f) Especialidad a la que se postula.
- g) Sede de la misma.

5) En el caso de Especialidades que cuenten con más de una Sede: indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes.

- En el Anexo de la presente Resolución se indican las Especialidades, Sedes y Cupos.
- Tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos. Ver en Art. 3° - B) -"c".-

6) El NO cumplimiento de TODOS los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Adjudicación. Será considerado "ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos. Podrá participar de las Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos establecidos a tal fin.

7) Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean adjudicar en la Especialidad en la que figuran en el Orden de Méritos y solicitar pasar a la Readjudicación. En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante que sigue en el Orden de Méritos.

E) DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1) Recibidas las propuestas de los Postulantes, se ADJUDICARÁ de acuerdo al Orden de Méritos de la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, hasta completar los cupos disponibles para la misma.

Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) Publicación del Orden de Méritos Definitivo: 30 / Agosto /2022. Se publicará en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA", la nómina de Postulantes que Adjudican e ingresan en cada Sede y Especialidad.

a) La Publicación se considera Notificación formal.

b) Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Adjudicación.

c) Oportunamente se indicará si es cargo con remuneración nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

d) Para Postulantes que tengan Incompatibilidad Laboral. (Reglamento de Concursos Art. 24°).

- Para poder ingresar a la Residencia del SIPROSA a la que se postulan, deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, hasta el 30 /Septiembre /2022.

- Debe presentar original de la misma en el Depto. de Residencias de la DGRRHH en Salud.

3) Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos y pasar a la Readjudicación.

a) Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, hasta hs. 12.00 del 31 /Agosto /2022.

b) En tal caso pasa a Readjudicación. Su lugar será ocupado por el Postulante que sigue en el Orden de Mérito.

c) El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, quedando firme su postulación, debiendo completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

d) Producida la Exclusión: el Depto. de Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no en el plazo que se establezca.

e) En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan.

f) En caso de no aceptar deberá hacerlo por mail (no responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta el ofrecimiento). En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el Orden de Méritos, repitiéndose en procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes / Cupos de la Especialidad.

4) De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Adjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar el Examen Pre- Laboral, de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo.

b) Para la designación como Residente del SIPROSA deben completar y enviar por vía digital /presencial (en lo que resulte pertinente) la totalidad de la documentación que a continuación se detalla hasta el día 16 /Septiembre /2022:

1) Residentes con Remuneración Provincial y Nacional.

1°) Documentación Personal.

- Documento Nacional de Identidad Argentino. Fotocopia.

- Constancia de C.U.I.L.

- Acta de Nacimiento. (Autenticada por autoridad competente).

- Certificado de Residencia. (Expedido por Autoridad Policial competente).

- Dos fotos color. (Tipo carnet, tamaño 4 cm. por 4 cm).

2°) Título - Matrícula - Seguro de Mala Praxis.

- Título Universitario o Título / Certificado Analítico de Carrera Técnico Terciaria.

(Detallado en el Artículo 9°).

- Matrícula Profesional y Constancia de Matrícula Profesional habilitante.

(Emitida por Autoridad competente).

- Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

3°) Certificado de Buena Conducta.

- I) Certificado de Buena Conducta. ó

- II) Certificado de Antecedentes Penales (Registro Nacional de Reincidencia).

4°) Certificado de Aptitud Física y Psicotécnico.

I) Certificado de Aptitud Física

- Declaración Jurada de Salud.

- Análisis bioquímicos. Estudios Radiológicos.

- Otros Estudios complementarios que se estimen necesarios.

- Examen Físico (con una vigencia máxima de seis meses desde su expedición).

- APTO- Convalidado por el Departamento de Salud Ocupacional.

II) Certificado de Examen Psicotécnico

- Se informará fecha y lugar para efectuar el Examen Psicotécnico y posterior APTO

Convalidado por el Departamento de Salud Ocupacional.

5°) Otra Documentación.

- Certificados de Vacunación.

- Completar y Presentar el Acta Compromiso. (Dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018).

6°) Efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19 y la Autoevaluación, por ser requisitos de la ART. - Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio "Residencias del SIPROSA"

2) Residentes con Remuneración Nacional:

I) Tienen la opción de Renunciar al cargo que adjudicaron hasta hs. 12.00 del 31/Agosto/2022.

Ello no implicará ninguna sanción.

II) Deberán completar además, los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, para concretar su contratación e incorporación (TAD u otro que se implemente).

c) Sanción: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.-

d) Acta Final: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

e) Requisitos para la Designación: NO podrán ingresar al sistema de Residencias los Postulantes que se encuentren comprendidos en el Art. 24º: Incompatibilidad para Ingresar Como Residente. (Reglamento de Concursos)

f) Designación.

1º) La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el Acto Administrativo, por el que disponga la designación de los Concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23º y 24º del presente Reglamento.

2º) Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.

3º) NO podrán ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del E.U.N.

4º) Los Postulantes Designados y Notificados deberán presentarse en forma personal e insustituible en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, a efectos de iniciar las tareas inherentes a la Residencia.

Art. 11º.- Ingreso a las Residencias: se efectuará el 01/Octubre/2022 de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Concurso.

Art. 12º.- PRIMERA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas.

Se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

A) PARTICIPANTES:

1) Postulantes Médicos Básicos, Bioquímicos y Enfermeros habilitados para Readjudicar, que cumplan con los requisitos establecidos en el Llamado a Concurso.

2) Postulantes que estando presentes anunciaron que NO adjudicaban cupo o solicitaron Exclusión.

3) Postulantes que no presentaron el Título Universitario o Constancia SIDCer / ó Constancia Digital Técnico Terciaria, hasta la fecha indicada para participar de la Adjudicación y que hubieran dado cumplimiento a dicho requisito.

a) Deberán presentar Título Universitario / Técnico Terciario hasta las hs. 13.00 del 11/Octubre/2022.

b) En caso de no haber recibido el Título Profesional, deberán acreditar fehacientemente que el trámite de expedición está concluido. En este caso, deberán enviar la captura de pantalla correspondiente a la dirección de mail correspondiente a su Profesión hasta las hs. 13.00 del 11/Octubre /2022.

c) El Postulante que no cumpla con este requisito, NO podrá participar de la Readjudicación.

4) Los Postulantes que concursaron para la Sede Tucumán y presentaron la documentación exigida, no deben presentarla nuevamente, salvo lo referido al Título Universitario / Técnico Terciario.

5) Postulantes que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N.:

Deben efectuar en primera instancia la Inscripción al Concurso en Tucumán.

A tal fin deben cumplir los Requisitos y presentar la documentación establecida en el Reglamento de Concursos en los Artículos 9º, 10º y 11º.

a) Para Inscripción en el SIPROSA de postulantes de otras Provincias: deberán ingresar en:

1º) En la Plataforma que el Ministerio de Salud de la Nación establezca-SISA.

2º) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - "Residencias del SIPROSA".

<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>

Completar el Formulario de Inscripción digital - ver Instructivo- adjuntar la Constancia de inscripción en Nación – SISA, cumplir los requisitos y adjuntar la documentación que se detalla.

- b) Se debe tener en cuenta la Edad máxima para los Postulantes:
- 1º) Cuarenta y dos (42) años: cumplidos hasta el 31 de Agosto del año corriente del Concurso.
 - 2º) Cincuenta y Cinco (55) años: cumplidos hasta el 31/Agosto del año corriente de Concurso:
Solo para postulantes Médicos a las siguientes Especialidades:
-Terapia Intensiva de Adultos. -Terapia Intensiva Pediátrica.
- Emergentología. -Pediatría. -Nefrología.
- c) Años de Egresado para postularse a distintas Especialidades.
- 1º. Inscripción para Especialidades Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta seis (6) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 05 (cinco) años, que se aplicará para becas nacionales.
 - 2º. Inscripción para Especialidades Post-Básicas: Postulantes cuyo Título haya sido obtenido hasta diez (10) años antes de efectuarse el Concurso. El cálculo debe hacerse computando desde la fecha de expedición del mismo y la fecha del cierre de inscripción al mismo. El Reglamento de Residencias de Nación establece 09 (nueve) años, que se aplicará para becas nacionales.
 - 3º. Inscripción para Postulantes Médicos para las siguientes Especialidades: Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Pediátrica, Emergentología, Pediatría y Nefrología, sin límite de años de egresados.
- d) Adjuntar la documentación detallada en el Art. 10º del Reglamento de Concurso del SIPROSA.
- e) Completar el Acta Compromiso, dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018.
- f) Título. Se aplica lo dispuesto en la presente Resolución en Art. 10º - A) en lo que resulte pertinente a las fechas establecidas para la Primera Readjudicación..
- I) Título Profesional Universitario.
 - II) Certificado Analítico Universitario.
 - III) Título / Certificado Analítico Carrera Técnico Terciaria.
 - IV) Si el postulante NO presenta la documentación mencionada, no será inscripto ni habilitado para Readjudicar.
- g) Completada la documentación:
- Adjuntar en formato digital de acuerdo a las instrucciones y requisitos establecidos para el “Formulario de Inscripción digital al SIPROSA”, y enviar al E-mail correspondiente a su Profesión.
-El Postulante recibirá un mail informando si la Inscripción ha sido correctamente efectuada.
- h) Completado el trámite, el postulante de otra Provincia deberá cumplir además con los Requisitos Específicos que se detallan en el punto D).
- B) PUBLICACIÓN DE CUPOS VACANTES: el día 14 /Octubre /2022:
- a) En la Plataforma que el Ministerio de Salud de la Nación establezca.
 - b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - “Residencias del SIPROSA”.
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- C) INSCRIPCIÓN ON-LINE DESDE EL 15 al 18 /Octubre /2022 a hs. 18.00 - Sin Excepción:
Los Postulantes que deseen participar de la 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar sin excepción la Inscripción on–line de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas:
- a) En la Plataforma del Ministerio de Salud de la Nación – SISA.
 - b) En la Página WEB del Ministerio de Salud Pública de Tucumán - “Residencias del SIPROSA”.
<http://msptucuman.gov.ar/informacion-sanitaria/residencias/>
- D) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA READJUDICACIÓN. Deberán cumplimentar lo siguiente:
- 1) Inscripción on-line de Postulantes en el SIPROSA: del 15 al 18 /Octubre /2022 a hs. 18.00 - Sin Excepción.-

A tal fin deberán Seleccionar la Dirección de Email correspondiente a su Profesión:

a) Médicos (Básicos) medicosadjudicaresidenciatuc@gmail.com

b) Bioquímicos. bioqadjudicaresidenciatuc@gmail.com

c) Enfermeros (Lic., Univ. y Profes.). enfermeriadjudicaresidenciatuc@gmail.com

2) Para efectuar la Inscripción y la elección de la Especialidad y Sede, deberá utilizar obligatoriamente el mismo Email personal con el cual se registró en la Inscripción al Concurso en Nación-SISA.

3) En el Email por el cual se efectuará la Readjudicación, se deberán indicar - SIN EXCEPCIONES -

a) Apellido/s y nombre/s.

b) N° de DNI.

c) N° de CUIL.

d) Profesión.

e) N° de Inscripción en Nación-SISA.

f) Especialidad a la que se postula.

g) Sede de la misma.

4) De la elección de la Especialidad.

a) En caso de Especialidad que cuente con más de una Sede, indicar el orden de preferencia de cada una de ellas, incluyendo TODAS las Sedes.

b) Tiene la opción de indicar otra/s Especialidad/es y Sedes como alternativa. Existe la posibilidad que la Especialidad elegida sea ocupada por un postulante que esté mejor rankeado en el Orden de Méritos.

c) En el Anexo de la presente Resolución se indican las Especialidades, Sedes y Cupos.

Tener en cuenta los cupos publicados.

En la elección se debe tener en cuenta la cantidad de cupos y si los mismos son Básicos o Pos Básicos.

5) El NO cumplimiento de los puntos antes mencionados en las fechas y horarios estipulados, invalida el trámite de la Readjudicación.

Será considerado "ausente" y su lugar será ocupado por el siguiente en el Orden de Méritos.

Podrá participar de

otras instancias de Readjudicaciones, en cuanto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos a tal fin.

6) Los postulantes tienen la opción de informar en el mail, que NO desean participar de la 1ª. Readjudicación.

En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

E) PROCEDIMIENTO DE LA READJUDICACIÓN.

1) Recibidos los mail con las propuestas de los Postulantes, se confeccionará un Orden de Méritos Único (Ranking Único) en que figurará la Especialidad y la sede de la Residencia elegida, (o la Especialidad y sede alternativa) hasta completar los cupos disponibles. Idéntico criterio se aplicará cuando exista más de una sede de la Especialidad.

2) Publicación del Orden de Méritos Único de la Readjudicación: el 24 /Octubre /2022.

- En la Página Web del Ministerio de Salud Pública- "Residencias del SIPROSA".

a) La Publicación tiene carácter de Notificación formal.

b) Es obligación de los Postulantes: tomar conocimiento del Orden de Méritos de la Readjudicación.

c) Se indicará si es beca nacional o provincial para completar la documentación correspondiente.

d) Postulantes que tengan Incompatibilidad Laboral. (Reglamento de Concursos Art. 24° "e").

- Para poder ingresar a la Residencia del SIPROSA a la que se postulan, deberán presentar la

Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, hasta el 24 /Noviembre /2022.

- Debe presentar original de la misma en el Depto. de Residencias de la DGRRHH en Salud.

3) Exclusión: Los Postulantes que accedieron a un cupo para ingresar a una Especialidad, tiene la opción de solicitar ser excluidos del Orden de Méritos. Ello no implica ninguna sanción para el Postulante.

- Deberán hacerlo por el mail correspondiente a su Profesión, hasta las hs. 10.00 del 25 /Octubre /2022.

- En ese caso su lugar será ocupado por el Postulante siguiente en el Orden de Méritos.

- El postulante NO podrá gestionar la "Exclusión" posteriormente a la fecha y hora establecidas, y deberá completar la documentación exigida para el ingreso a la Residencia.

- Producida la Exclusión: el Departamento Residencias notificará por mail al Postulante que sigue en el Orden de Méritos para ofrecer el cupo vacante, quien deberá aceptar o no dicho cupo en el plazo que se establezca. En caso de no aceptar deberá hacerlo al mail correspondiente a su profesión.

-No responder en el plazo estipulado se considerará que NO acepta.

-En este caso se efectuará el ofrecimiento al Postulante siguiente en el orden de Méritos, repitiéndose el procedimiento hasta completar la nómina de Postulantes/ Cupos ofrecidos.

-En caso afirmativo, deberá completar la documentación exigida para ingresar a la Residencia dentro de los plazos que se establezcan.

Art. 13°.- De los Ingresantes a las Residencias:

a) Los postulantes que Adjudicaron los Cupos, para ingresar a las Residencias deberán efectuar el Examen Pre- Laboral, de acuerdo a las instrucciones y plazos que se establezcan en la Publicación del Orden de Méritos Definitivo.

b) Para la designación como Residente del SIPROSA deben completar y enviar por vía digital /presencial (en lo que resulte pertinente) la totalidad de la documentación que a continuación se detalla hasta el día 04 /Noviembre /2022:

1) Residentes con Remuneración Provincial y Nacional.

1°) Documentación Personal.

- Documento Nacional de Identidad Argentino. Fotocopia.

- Constancia de C.U.I.L.

- Acta de Nacimiento. (Autenticada por autoridad competente).

- Certificado de Residencia. (Expedido por Autoridad Policial competente).

- Dos fotos color. (Tipo carnet, tamaño 4 cm. por 4 cm).

2°) Título - Matrícula - Seguro de Mala Praxis.

- Título Universitario o Título / Certificado Analítico de Carrera Técnico Terciaria.

(Detallado en el Artículo 9°).

- Matrícula Profesional y Constancia de Matrícula Profesional habilitante.

(Emitida por Autoridad competente).

- Seguro de Mala Praxis: Constancia y Póliza de contratación.

3°) Certificado de Buena Conducta.

- I) Certificado de Buena Conducta. ó

- II) Certificado de Antecedentes Penales (Registro Nacional de Reincidencia).

4°) Certificado de Aptitud Física y Psicotécnico.

I) Certificado de Aptitud Física

- Declaración Jurada de Salud.

- Análisis bioquímicos. Estudios Radiológicos.

- Otros Estudios complementarios que se estimen necesarios.

- Examen Físico (con una vigencia máxima de seis meses desde su expedición).

- APTO- Convalidado por el Departamento de Salud Ocupacional.

II) Certificado de Examen Psicotécnico

- Se informará fecha y lugar para efectuar el Examen Psicotécnico y posterior APTO Convalidado por el Departamento de Salud Ocupacional.

5°) Otra Documentación.

- Certificados de Vacunación.

- Completar y Presentar el Acta Compromiso. (Dispuesta en la Resolución N° 190/SPS-2018).

6°) Efectuar la Capacitación en Bioseguridad Covid 19 y la Autoevaluación, por ser requisitos de la ART. - Ingresar en: msptucumán.gov.ar en sitio "Residencias del SIPROSA"

2) Residentes con Remuneración Nacional:

I) Tienen la opción de Renunciar al cargo que adjudicaron hasta hs. 12.00 del 25 /Octubre /2022. Ello no implicará ninguna sanción.

II) Deberán completar además, los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, para concretar su contratación e incorporación (TAD u otro que se implemente).

F) SANCIÓN: En caso que el postulante que Adjudicó un cupo, Renuncia o no completa los trámites y la documentación exigida para ingresar a la Residencia, dentro de los plazos establecidos en el Llamado a Concurso, será pasible de la sanción prevista en el Reglamento de Residencias vigente.-

G) ACTA FINAL: finalizado el proceso y con toda la documentación respaldatoria del procedimiento efectuado, se confeccionará un el Acta final de Adjudicación.

H) REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN: NO podrán ingresar al sistema de Residencias los Postulantes que se encuentren comprendidos en el Art. 24°: Incompatibilidad para Ingresar Como Residente.

(Reglamento de Concursos)

I) DESIGNACIÓN.

1°) La Dirección General de RR.HH. en Salud dictará el Acto Administrativo, por el que disponga la designación de los Concursantes y su incorporación al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan cumplido todos los requisitos establecidos en los Artículos 23° y 24° del presente Reglamento.

2°) Los Concursantes no tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo.

3°) NO podrán ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del E.U.N.

4°) Los Postulantes Designados y Notificados deberán presentarse en forma personal e insustituible en la fecha, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, a efectos de iniciar las tareas inherentes a la Residencia.

Art. 14°.- Ingreso a las Residencias de los Postulantes de la 1ª. Readjudicación: se efectuará el 10 /Noviembre /2022 de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

Art. 15°.- Los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos y plazos establecidos.

Art. 16°.- Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución

que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

Art. 17°.- NO podrán ingresar al Sistema de Residencias Postulantes que se encuentren comprendidos en el Art. 24° del Reglamento de Concursos - Incompatibilidad para Ingresar Como Residente.

Al momento de iniciar los trámites del ingreso como Residente, No podrán hacerlo aquellos Postulantes que se desempeñen como Agentes de Planta: Permanente, Titular, Interino, Transitorio, Contratado o cualquier otra modalidad de relación de dependencia con las Instituciones que a continuación se detallan, por ser legal y administrativamente incompatibles, ya que la Residencia tiene Dedicación Exclusiva.

(Reglamento de Residencias):

- I) Instituciones dependientes del Sistema Provincial de Salud.
- II) Instituciones dependientes de la Administración Pública Nacional.
- III) Instituciones dependientes de la Administración Pública Provincial.
- IV) Instituciones dependientes de Administración Municipal o Comunas Rurales.
- V) Instituciones Privadas.

- a) Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen.
- b) De verificarse alguna incompatibilidad para ingresar a la Residencia, deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la renuncia al cargo que detentan, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la Publicación del Orden de Méritos de Ingresantes a las Residencias del SIPROSA, tanto en la instancia de Adjudicación como Readjudicaciones. No será factible la designación en la Residencia, hasta que el Postulante presente la Resolución mencionada precedentemente.

Art. 18°.- Los postulantes que resulten seleccionados para ingresar a las Residencias del SIPROSA, deberán cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N° 089/DGRRHH en Salud-2019 (16 de Abril/2019).

Art. 19°.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias del SIPROSA:

- Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.
- La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.
- Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad: Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

- a) Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros:
Rinden: el Examen EUN tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específicas para cada Profesión de acuerdo a la Bibliografía publicada, provisto por la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación.
- b) Las Especialidades para: Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas, Trabajador Social y Terapia Ocupacional:
Rinden: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS:

- Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia).
- Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

- a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.
Al egresar se Certifica únicamente la Especialidad de Neonatología.

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar "Pediatra Neonatólogo", distribuidos en:

-Tres (03) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología.

-Si NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

- Duración: 05 años.

- Rinden: Examen EUN.

D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:

- Programa: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años:

Dos (02) años de Pediatría y tres (03) años de Cardiología Infantil.

-Rinden: Examen EUN.

E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS:

Los Postulantes deben Acreditar:

I- Formación completa en Clínica Médica para todas las Especialidades Clínicas P.B., ó

II- Formación completa en Medicina Gral./Familiar para:

-Neumonología: del Hospital Centro de Salud "Zenón Santillán" y Hospital Avellaneda.

-Gastroenterología: del Hospital Padilla.

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:

a) Modalidad Pos-Básica. Podrán postularse quienes acrediten formación completa en:

-Psiquiatría, Psiquiatría Infanto Juvenil (Médicos) o

-Psicología Clínica, Psicología Infanto Juvenil (Psicólogos).

-Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total sobre Psiquiatría o Psicología Clínica (según Corresponda).

b) Modalidad Básica:

I- Postulantes Médicos. Rinden Examen EUN.

II- Postulantes Psicólogos. Rinden Examen indicado en el ítem A - "b").

G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:

a) Modalidad Básica: Rinden: Examen EUN.

b) Modalidad Pos-Básica:

I) Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar.

- Rinden: Examen Múltiple Choice Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II) Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III) Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.

- Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

H) RESIDENCIA DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CARDÍACAS Y VASCULAR PERIFÉRICA -PB-:
Acreditar formación Completa en Cardiología de adultos (Residencia o Concurrencia).

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Cardiología, 100 preguntas en total.

I) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes de acuerdo a la Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/2013 - Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.

a) Licenciados en Enfermería: Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.

b) Enfermeros Universitarios: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería:

Neonatal, Pediátrica, Adultos y Anciano, Cardiología de Adultos, Emergentología de Adultos,

Salud Mental, Comunitaria, Cuidados Intensivos Pediátricos, Adultos- Orientación Quirúrgica, Cuidados Intensivos de Adultos.

c) Enfermeros Profesionales: Pueden postularse a las Residencias de Enfermería: Pediátrica, Adultos y Ancianos, Comunitaria, Adultos- Orientación Quirúrgica.

- Rinden: Examen EUN.

J) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO -PB- :

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE TORAX -PB- :

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

-Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

L) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA -PB-:

Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).

- Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

M) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) Pueden postularse: Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería, Psicólogos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución vigente.-

b) Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

c) Exámenes:

Rinden Examen Teórico: el 09/Agosto/2022.

Rinden Examen teórico-práctico de Informática y traducción de texto: en la Dirección Provincial de Epidemiología – Virgen de la Merced 198- 3er. Piso el 10/Agosto/2022 a hs 14.00.-

N) RESIDENCIA DE UROLOGÍA INFANTIL:

a) Acreditar formación Completa en Cirugía Infantil -PB-

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía Infantil, 100 preguntas en total.

b) Acreditar formación Completa en Urología Adultos

Rinden: Examen Múltiple Choice de Urología Adultos, 100 preguntas en total.

Ñ) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE COLUMNA VERTEBRAL - Adultos -PB-

a) Acreditar formación Completa en Traumatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Traumatología, 100 preguntas en total.

b) Acreditar formación Completa en Neurocirugía.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Neurocirugía, 100 preguntas en total.

Art. 20°.- Publicación del Llamado a Concurso: por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

Art. 21°.- La Supervisión General del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la Coordinación General a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento Residencias.

Art. 22°.- Elevar las presentes actuaciones a intervención del HTC destacado en el SIPROSA